



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono de particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector, la cual se encuentra en la página 4. Consta de 216 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Adolfo Clausen Iberri". The signature is written in a cursive style and is oriented vertically.



DELEGACION FEDERAL SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”.

**FOLIO NO. 150**

Hermosillo, Sonora a 01 de julio de 2015

**BITACORA:** 26/KZ-0004/07/15

**OFICIO No.** DFS-SGPA-UZF-432/2015

**ASUNTO:** Permiso para ejercer el comercio ambulante

*CR*  
**C. DANIEL ROSALINES ISAAC**

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción I, IX, XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º, 2º, 3º 4º, 5º, 6º 7º fracción IV, V, 8º , 10 , 13, 14, 16., 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante**; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa:	PULCERAS DE HILO, TATUAJES TEMPORALES, GRANOS DE ARROZ
Lugar en que se le permite:	ZOFEMAT, PLAYAS
Fecha de inicio del permiso:	30 DE JUNIO DE 2015
Fecha de término del permiso:	29 DE JUNIO DE 2016
Condiciones:	Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.
Domicilio del Solicitante:	[REDACTED]

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se deseé renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE  
**EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA**

JORGE ANDRES SUIRO OROZCO

C.c.p. C. Lic. Mariana Boy Tamborrel.- Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre  
C.c.p. C. P. Javier Tapia Camou.- Titular de la Comisión de fomento Turismo en el Estado de Sonora,  
C.c.p. C. Prof. Gerardo Figueroa Zazueta.- Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora Presente.  
C.c.p. C. Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en Sonora.

*Revi bi Permuto 219/15*